



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso fijado en lista por el término de un (1) día, hoy, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), con el fin de correr traslado de la objeción a la liquidación de costas aprobadas por auto del 08 de junio de 2023, presentada por el apoderado de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, obrante en el documento 06 del expediente digital, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del CGP, en armonía con el artículo 110 del CGP, dentro del siguiente proceso:

Expediente N°: **19001-33-33-001-2017-00338-01**
Demandante: **JOSÉ BOLIVAR BARRERA MATAGENSOY**
Demandado: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**
Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Popayán, **HACE CONSTAR** que el presente aviso fue fijado, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de hoy **dieciocho (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, por el término de un (1) día, desfijándose en la misma fecha a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), **CORRIENDO EL RESPECTIVO TÉRMINO DE TRASLADO** como a continuación se relaciona:

DIAS DE TRASLADO	FECHA DE INICIO			FECHA EN QUE TERMINA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
3	19	07	2023	24	07	2023

AVISO IMPORTANTE: Para los efectos del traslado que se surte, mediante mensaje de datos enviado a las direcciones electrónicas registradas por los

apoderados judiciales dentro de cada uno de los procesos, se suministra el vínculo de acceso al expediente digital en el que encontrará la respectiva liquidación del crédito. A dicho vínculo únicamente se podrá acceder durante el término en que se fija la presente lista y hasta el día del vencimiento del traslado que se surte.

EDWARD ALONZO PEÑA LÓPEZ
Secretario
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán

Firmado Por:
Edward Alonzo Peña Lopez
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106fb2462cfe3f163767ca2b427a4f880561ec82a2906a93df36628f1753837b**

Documento generado en 17/07/2023 02:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>